

CG/312/2016

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA A UTILIZARSE EN EL MONITOREO DE LOS ESPACIOS NOTICIOSOS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016- 2017

ANTECEDENTES

I. Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del año próximo pasado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.

II. Con fecha quince de diciembre del año en curso, se realizó la Sesión Especial de instalación del Consejo General para la elección ordinaria de Gobernador o Gobernadora, Diputas y Diputados e integrantes de los Ayuntamientos.

III. Con fecha cinco de junio de dos mil dieciséis se llevo a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario Local 2015-2016.

IV. Con fecha once de julio del presente año, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo resolvió los autos del expediente JIN-045-PRI-084/2016 mediante el cual declaró la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo, dejando sin efectos los resultados consignados en el acta de computo municipal, la declaración de valides y la expedición de la constancia de mayoría.

V. Con fecha diecinueve de agosto de la presente anualidad la Sala Regional de la Quinta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, confirmó, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo el 11 de julio de 2016 en el juicio de inconformidad JIN-045-PRI-084/2016.

VI. El día 14 de septiembre del presente año, el Pleno del Consejo General aprobó el acuerdo identificado con el número CG/290/2016 mediante el cual se fijó la fecha de inicio del Proceso Electoral Extraordinario, mismo que aconteció el pasado 20 de septiembre de la presente anualidad, estableciéndose de igual forma las fechas para la celebración de la Jornada Electoral y Toma de posesión del candidato electo para el Proceso Electoral Extraordinario 2016-2017, en la renovación del Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo, fechas que fueron modificadas mediante el acuerdo CG/296/2016 a través del cual se aprobó el calendario de actividades para el proceso en cuestión.

VII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el 28 de septiembre del año en curso, se aprobó y ordeno la publicación del "CATÁLOGO DE EMISORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMITLÁN DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE HIDALGO".

VIII. El día 24 de octubre del año en curso, se celebró en la Sala de Plenos del Instituto Estatal Electoral, mesa de trabajo con los integrantes de la Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa abordando el tema relativo al "CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ EN EL MONITOREO DE ESPACIOS NOTICIOSOS".

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción, II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece que la Comisión de Radio, Televisión y Prensa realizará, durante las campañas electorales, monitoreos con cortes quincenales a los programas noticiosos que tengan mayor audiencia en la localidad. Los monitoreos evaluarán tanto el tiempo que se asigna a cada uno de los candidatos o partidos políticos, como la descripción de la información que difundan los medios.

La autoridad electoral hará públicos los resultados de los monitoreos, de tal suerte que los electores puedan conocer la calidad de la información que están recibiendo durante las campañas electorales.

2. Que la información señalada en el considerando anterior será útil para que cada ciudadano conozca el tratamiento que brindan los noticieros de

radio y televisión a la información relativa a las campañas electorales del Proceso Electoral Extraordinario 2016 - 2017 del Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, es decir, del 01 al 30 de noviembre, con una duración de 30 días.

3. Que a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones que impone el Código Electoral del Estado de Hidalgo en los asuntos relacionados con los medios electrónicos, la Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa trabajará para este Proceso Extraordinario con la metodología utilizada en el pasado Proceso Electoral Local 2015 - 2016, situación que fue sometida a consideración de los integrantes de la Comisión en la reunión correspondiente.

4. Que las actividades 64 y 72 del Calendario Electoral para la Elección de Extraordinaria del Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, establecen las fechas para la presentación ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de los resultados del monitoreo de noticias en radio y televisión de cada uno de los cortes quincenales.

5. Que para determinar la cobertura del monitoreo respecto a los programas noticiosos de radio y televisión con mayor audiencia en la localidad, se verificaron los alcances y cobertura de las señales captadas y monitoreadas por el Centro de Análisis Informativo (CAI) instalado en el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, así como el "CATÁLOGO DE EMISORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMITLÁN DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE HIDALGO" aprobado por el Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG715/2016 de fecha 28 de septiembre del año 2016.

6. Que en concordancia con el punto anterior y una vez verificados los alcances, señales y actualización del catálogo de noticieros locales, la cobertura del monitoreo comprenderá programas específicos para la difusión de noticias, transmitidos a través de "4" radiodifusoras y "1" televisora.

7. Que la metodología propuesta, está construida con base en las especificaciones que indica el Código Electoral del Estado de Hidalgo, misma que se explica de la siguiente manera:

1. OBJETIVO GENERAL:

Proveer al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y a la Ciudadanía Hidalguense, información que permita conocer el tratamiento que se dará en los programas que difundan noticias tanto en radio como en televisión a las

campañas electorales de las y los candidatos a contender por el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, cuantificando el tiempo que se les otorga y clasificando el número de menciones, con base a los periodos de duración de estas. Para ello, se habrá de realizar un análisis de las siguientes:

2. VARIABLES DEL MONITOREO:

I. Tiempos de Transmisión:

Se refiere al tiempo que cada noticiero dedica a las campañas de las y los candidatos de cada uno de los partidos políticos, coaliciones. La evaluación de los tiempos de trasmisión se realizará bajo la siguiente metodología:

- a. Se medirá el tiempo efectivo que se destine a la información sobre las campañas electorales de las y los candidatos al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Omitlán de Juárez dentro de cada noticiero.
- b. Asimismo, se deberá registrar el tiempo otorgado por los noticieros a cada partido político y coalición con relación a las y los candidatos registrados para esta elección extraordinaria.
- c. En los casos en que se emita información sobre las campañas electorales de un conjunto de candidatos o candidatas, el tiempo total registrado será distribuidos entre el número de actores políticos involucrados.
- d. El tiempo total dedicado a las campañas electorales de las y los candidatos de cada partido político, coalición, será la suma de todos los géneros periodísticos utilizados para emitir la información.

Presentación de Resultados: *Se realizará a través de un grafico que incluirá el medio y el o los noticieros que lo integran, en éste, se mostrará el tiempo dedicado a las campañas electorales de las y los candidatos de cada Partido Político, y Coalición.*

II. Género Periodístico.

Es el utilizado para la presentación de la información sobre las campañas de las y los candidatos al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, y se deberá clasificar en los siguientes cinco rubros:

1. *Nota informativa;*
2. *Entrevista;*
3. *Debate;*
4. *Reportaje; y*
5. *Opinión y análisis.*

- Procedimiento de evaluación:

Se deberá registrar el número de ocasiones (a lo que se denominará “menciones”) en que cada género periodístico apareció dentro de todos los noticieros objeto de análisis, éstas serán distribuidas de acuerdo al candidato o candidata correspondiente.

Presentación de resultados: *Se realizarán a través de gráficos comparativos con las y los candidatos correspondientes, en éstos se mostrará el número de menciones en las que se hace referencia por tipo de género periodístico conforme hayan aparecido en los noticieros de radio y televisión.*

III. Recursos utilizados para presentar la información:

En los programas noticiosos se deberán difundir las actividades de las campañas electorales, atendiendo a criterios de uniformidad en el formato y la calidad de los recursos técnicos utilizados por los medios de comunicación, de tal modo que se garantice un trato equitativo a todos los partidos políticos o coalición, así como a sus candidatas y candidatos.

- Procedimiento de evaluación:

Se identificarán los recursos técnicos utilizados, calidad del audio y de la imagen, así como la claridad, fluidez y coherencia de las notas. En general, se tomarán en cuenta los elementos que contribuyan a mejorar la presentación de la información.

- a. En **radio** debe tomarse en cuenta:

- *Cita y voz:* presentación de la noticia por las o los conductores con o sin reportera o reportero, pero con la voz de las y los candidatos del partido político o coalición.

- *Cita y audio*: presentación de la noticia por las o los conductores, con reportera o reportero, pero sin la voz de las y los del partido político o coalición.
 - *Sólo voz*: entrevistas grabadas o en vivo, llamadas telefónicas de las y los candidatos del partido político o coalición.
 - *Sólo cita*: únicamente lectura de la información por parte de las o los conductores, sin ningún tipo de apoyo.
- b. En **televisión** debe tomarse en cuenta:
- *Voz e imagen*: presentación de las o los conductores, así como de las reporteras o reporteros, pero con la imagen y el audio de las y los candidatos del partido político o coalición. En este aspecto se incluirán las entrevistas realizadas en el estudio.
 - *Cita e imagen*: presentación o no de las o los conductores pero con cobertura de la reportera o reportero y con la imagen de las y los candidatos del partido político o coalición, pero sin su audio.
 - *Sólo voz*: presencia de las y los candidatos del partido político o coalición en el noticiero por vía telefónica.
 - *Sólo imagen*: reporte de las notas por la o el conductor, con imagen de apoyo, de archivo, fija o en vivo.
 - *Sólo cita*: únicamente lectura de las notas del partido político o coalición, por parte de la conductora o conductor.

Presentación de resultados: *Se realizarán por medio de gráficos comparativos con sus respectivos candidatos o candidatas, mostrando el número de menciones en las que se hace referencia a los resultados técnicos utilizados para presentar la información conforme hayan aparecido en los noticieros de radio y televisión según corresponda.*

3. PERIODO PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El monitoreo se efectuará durante el periodo de las campañas electorales relativas al Proceso Electoral Extraordinario 2016 - 2017, es decir, del 01 al 30 de noviembre del año en curso, con una duración de 30 días.

A tal efecto, se realizarán dos informes quincenales en los periodos que se indica a continuación, incluyendo de igual manera las fechas de presentación de los mismos, al Pleno del Consejo General.

PERIODO	ANTE EL CONSEJO GENERAL
01 al 15 de noviembre	Jueves 24 de noviembre
16 al 30 de noviembre	Jueves 01 de diciembre

Los informes que se reporten ante la Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa incluirán únicamente los gráficos de los cuales se haya captado información por medio y con base a la variable de análisis que haya correspondido.

En relación a la presentación de los resultados del monitoreo ante el Consejo General, se contempla generar un concentrado para cada variable, en donde se acumulen todos los tiempos y menciones de todas y todos los candidatos de los partidos políticos o coalición.

Una vez presentados los informes respectivos ante el Consejo General se podrá acceder a los resultados del Monitoreo a través de la página de internet del instituto: www.ieehidalgo.org.mx

4. COBERTURA DEL MONITOREO

Se analizarán aquellos programas noticiosos con mayor audiencia en la localidad y cuya señal es captada por el Centro de Análisis Informativo (CAI) ubicado en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y de acuerdo con el "CATÁLOGO DE EMISORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMITLÁN DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE HIDALGO" aprobado por el Instituto Nacional Electoral; en este sentido la cobertura del monitoreo comprende "14" noticieros, "10" en radio y "4" de televisión, transmitidos a través de "4" radiodifusoras y "1" televisora tal y como se expone en la siguiente tabla:

RADIO						
UBICACIÓN	NOMBRE DEL MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA ó CANAL	NOTICIEROS	TRANSMISIÓN	HORARIO
Pachuca de Soto	Radio Universidad	XHUAH-FM	99.7 MHz.	99 7 Noticias	L - V	08:00 - 10:00 HS
Pachuca de Soto	Bella Airosa Radio	XHBCD-FM	98.1 MHz.	Acontecer Hidalgo	L - V	07:00 - 08:30 HS
				Vocales Radio	L - V	08:30 - 08:45 HS
				Al Aire	L - V	15:00 - 16:00 HS
				Punto Por Punto	L - V	19:00 - 20:00 HS
				Hidalgo Radio Noticias	S - D	14:00 - 14:30 HS
Tulancingo	NQ "Tu radio personal"	XENQ-AM XHNQ-FM	640 Khz. 90.1 Mhz.	Enlace Hidalgo 1ra Emisión	L - V	07:50 - 10:00 HS
				Enlace Hidalgo 2da Emisión	L - V	14:00 - 15:00 HS
				Enlace Hidalgo 3ra Emisión	L - V	19:00 - 20:00 HS
Tulancingo	Ultra Digital Tulancingo	XHTNO-FM	102.9 Mhz.	Ultra Noticias Hidalgo	L - V	07:50 - 10:00 HS
TELEVISIÓN						
Pachuca de Soto	Hidalgo Televisión	XHPAH-TDT	42	24-7 Noticias Matutino	L - V	07:00 - 08:30 HS
				24-7 Noticias Vespertino	L - V	15:00 - 15:30 HS
				24-7 Noticias Nocturno	L - V	21:00 - 22:00 HS
				24-7 Noticias de Fin de Semana	S - D	15:00 - 15:30 HS

8. Que derivado de la Reunión de Trabajo expuesta en el antecedente octavo y conforme a la metodología exhibida, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa y demás asistentes vertieron sus comentarios y propuestas al respecto; una vez alcanzado el consenso, las y los miembros de la Comisión manifestaron estar de acuerdo con la cobertura del monitoreo y la metodología objeto de análisis, solicitando someter al pleno del Consejo General el presente proyecto para que en uso de las facultades que le confiere el Código Electoral del Estado de Hidalgo, se llevará a cabo la aprobación correspondiente.

9. Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 66, fracciones I y II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 29 incisos e) y f) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las campañas electorales, así como la metodología del monitoreo de espacios noticiosos para el Proceso Electoral Extraordinario 2016 - 2017.

Segundo. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, a la Junta Local Ejecutiva y a la Unidad de Vinculación con los Organismo Públicos Locales para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo y publíquese en la página web institucional.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO; MTRO. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; LIC. URIEL LUGO HUERTA; Y MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.